



## **ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía nº 2022/1075 de fecha 29 de julio de 2022, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Coordinador Deportivo con carácter de personal laboral fijo (expediente electrónico 2270/2022) mediante el sistema de acceso libre y procedimiento de concurso de méritos por el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021 de 28 de diciembre). Lista provisional de admitidos y excluidos, cuya transcripción literal dice:

### **ANEXO ÚNICO.**

#### **RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1. ARRIBAS JARA	JOSÉ ANTONIO	514***44Q
2. ESTEBAN JIMÉNEZ	RUBÉN	534***65W
3. GÓMEZ TENORIO	MIGUEL ÁNGEL	474***26M
4. MOLERO SÁNCHEZ	JOAQUÍN	708***81T
5. MORENO SEVA	DANIEL	501***08Q
6. SANZ DE LA MORENA	IVÁN	514***82R
7. SOLIVELLAS AMER	MIQUEL DANIEL	415***46C

#### **RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS SEGÚN LAS BASES:**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
1.-ARREGUI GARCÍA	GABRIEL AQUELAO	072***64V	Nota 1 pie página <sup>1</sup>
2.-DELGADO MARÍN	RAÚL	760***88N	Nota 1 pie página
3.-DE LA TORRE LORIENTE	JOSÉ PABLO	700***42M	Nota 1 pie página
4.-GARCÍA BARBERO	RAÚL	514***82X	Nota 1 pie página
5.-GONZÁLEZ BALLESTEROS	ADRIÁN	118***29K	Nota 2 pie página <sup>2</sup>
6.-JIMÉNEZ BERROCOSA	JESÚS	700***28Q	Nota 1 pie página
7.-JIMÉNEZ DE LA MORENA	RAQUEL	514***06Q	Nota 1 pie página

Los aspirantes que figuren excluidos expresamente por motivos susceptibles de subsanación, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios y Edictos Digital de este Ayuntamiento, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado.

En Miraflores de la Sierra a fecha de firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





<sup>1</sup> **Titulación no válida para el acceso.** Las Bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir con carácter de personal laboral fijo de una plaza de coordinador de deportes mediante concurso de méritos, establece en su punto 3 apartado e) como condición de acceso a la plaza estar en posesión como mínimo del título de B.U.P., F.P.2 o equivalente, y cumplir con lo dispuesto en la disposición transitoria primera o segunda de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, modificada por la Ley 1/2019 de 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, expedido con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

Para el acceso a dicho puesto de Coordinador Deportivo, cuyas funciones coinciden con las del artículo 11 de la citada Ley 6/2016 de 24 de noviembre, modificada por la Ley 1/2019 de 27 de febrero, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, es necesario cumplir los requisitos del artículo 17 de la citada ley o en su defecto la disposición transitoria primera 3. c), o disposición transitoria segunda.

<sup>2</sup> **No se ha acreditado el justificante del pago de las tasas.**

